

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2019-A/MDC

Calana, 08 de Febrero de 2019

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal Nº 052-2017-MDC de fecha 13 de Junio de 2017, Informe Nº 036-2019-GSSyC-GM/MDC de fecha 07 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 17º (Eficacia anticipada del acto administrativo) de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Seguridad ciudadana en la Zona Urbana y Rural, Distrito de Calana – Tacna – Tacna" con código SNIP Nro. 383701 con un monto proyectado a S/1'920,448.15, en modalidad de ejecución por administración directa, en un plazo de 720 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 036-2019-GSSyC-GM/MDC de fecha 07 de Febrero del 2019, la Gerente de Desarrollo

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 052-2017-GM/MDC de fecha 13 de junio de 2017, se aprueba el

Que, mediante Informe Nº 036-2019-GSSyC-GM/MDC de fecha 07 de Febrero del 2019, la Gerente de Desarrollo Servicios Sociales y Comunales solicita la designación de un residente y supervisor de obra para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la zona urbana y Rural del Distrito de Calana – TACNA – TACNA".

Que, el D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Art. 38 señala "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.".

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2019 a **Reina Amelia Encinas** de **Pamo**, como **RESIDENTE** de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Zona Urbana y Rural del Distrito de Calana – Tacna - Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DDISTRIT





